

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 11 MAR 2019

00019

Expediente N° 14.599/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.599/18 en el cual, mediante Nota N° 3127/18, el Ing. Juan Ramiro LEZAMA, Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Optativa I (Petroquímica)" de Ingeniería Química, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el arancel de inscripción en el Curso de Posgrado denominado "Elaboración de Textos Científico Académicos" a ser dictado en la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

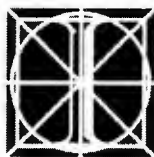
Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso a) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que el solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, aplicar los conocimientos adquiridos en la elaboración de nuevo material escrito, para la cátedra, implementarlos en la producción de trabajos de investigación científica, y transmitirlos a los alumnos.

Que la Responsable de Cátedra, Dra. Eleonora ERDMANN, evalúa como altamente pertinente la realización del Curso, para la formación docente universitaria.

Que la Escuela de Ingeniería Química informa que el curso producirá un impacto positivo, a nivel del cuerpo académico, ya que permitirá adquirir competencias relacionadas con la expresión escrita, que podrán ser transmitidas tanto a sus pares como a los alumnos.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo criterio, las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
TEL (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00019

Expediente N° 14.599/18

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de la importancia que la temática y de la valoración efectuada por la Escuela.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700) en concepto de arancel de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI N° 529-CD-2018, en razón de no superar los PESOS TRES MIL (\$ 3.000) dicho monto, corresponde otorgar íntegramente lo solicitado, sin reducciones.

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...] Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 133/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de febrero de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Ing. Juan Ramiro LEZAMA la suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte del arancel de inscripción en el Curso de Posgrado denominado “Elaboración de Textos Científico Académicos” a ser dictado en la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Ing. Juan Ramiro LEZAMA (D.N.I. N° 34.348.950) la

Expediente N° 14.599/18

suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Hacer conocer al Ing. Juan Ramiro LEZAMA que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; al Ing. Juan Ramiro LEZAMA; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00019** -CD- **2019**



DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa